

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 134-2019-DFAIQ.-

Bellavista, 12 de noviembre de 2019.

Visto el Oficio N° 091-2019-EP-FIQ (ingreso N° 2955-2019-FIQ), recibido el 12 de noviembre de 2019, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO, remite el acuerdo del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria realizada el día 07 de noviembre de 2019, en el cual se acordó la designación de la Comisión de Programación Horaria 2020.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en su artículo 31° señala que las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado deben de realizar la Programación Académica semestral, en lo posible, manteniendo los horarios de clase de la asignatura invariables durante todos los ciclos académicos. Solo podrán ser alterados en situaciones extremas no previstas. La aplicación de la Programación Académica es de cumplimiento obligatorio por docentes y estudiantes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017 y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario N° 281-2017-CU, de fecha 14 de setiembre de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual en su Anexo N° 01 adjunta el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, como son las actividades administrativas de las comisiones permanentes y transitorias de las facultades;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 145-2018-DFAIQ de fecha 16 de octubre de 2018, se resuelve designar a los miembros de la Comisión de Programación Horaria 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** a los miembros de la Comisión de Programación Horaria 2020 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN HORARIA 2020

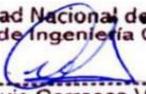
	DOCENTE		CARGO
01	Ing. Mg.	IPANAQUE MAZA CALIXTO	PRESIDENTE
02	Ing. Mg.	ANGELES QUEIROLO CARLOS ERNESTO	MIEMBRO
03	Lic. Dr.	ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL	MIEMBRO
04	Est. Sr.	ELESCANO HIDALGO RICARDO ANTONIO	MIEMBRO

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al DAIQ, EPIQ, interesados, archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA



Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS